



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGÜE

Ibagüé, treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

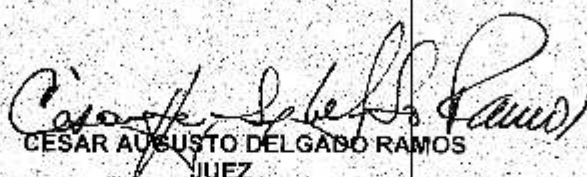
Radicación: No. 2014-00349
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: PEDRO LINO CAMPUZANO CARDENAS
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo **siete (07) de abril de 2016 a las tres de la tarde (03:00 p.m.)**.

Prevengase a los apoderados que su asistencia es obligatoria y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representen, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ